San Isidro, 16 de Febrero del 2023

CARTA N° 610-2023-12.2.0-SOPRI-GDUE/MSI

Señor(es):
VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.
Av. Javier Prado Este N°488 Int. 1102
San Isidro
PRESENTE.

Asunto :ANTEPROYECTO EN CONSULTA
Referencia : **Expediente N°**12173/2022

Mediante la presente me dirijo a usted en atención al Expediente de la referencia, mediante el cual solicita la revisión del trámite del ANTEPROYECTO EN CONSULTA, Modalidad C, para el predio ubicado en Calle Manuel Roaud y Paz Soldán N°360,364,368- Distrito de San Isidro.

Al respecto, se le comunica que la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones en Sesión del día 16/02/2023 ha revisado y calificado el Expediente de la referencia dictaminando en **ARQUITECTURA "CONFORME",** según consta en el Acta de Verificación y Dictamen N° 023-2023-A-CTD-04/MSI, que se adjunta a la presente.

Cabe precisar que toda documentación presentada como anexo al expediente, deberá ser suscrito por el administrado o su representante legal debidamente acreditado, caso contrario no será recepcionado en la mesa de partes de esta corporación municipal.

En caso de consultas sobre la presente, sírvase comunicar con la Subgerencia de Obras Privadas sito en Sede Calle 21 N°765 Urb. Corpac - San Isidro /Teléfono (511) 513-9000 Anexo 2921.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR
Subgerente

SYRDM/drh

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Municipalidad de San Isidro

ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN - EDIFICACION

Nº de Expediente	:	12173/2022
Nº de Acta	:	023-2023-A-CTD-04/MSI
Fecha	:	Jueves, 16 de febrero de 2023

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. DELEGADOS ASISTENTES:

REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	N°Registro CAP/ CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA	16/02/2023	RIVAS DEL MAR SILVIA YOLANDA	5035	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	16/02/2023	CERRÓN ESTARES ANDRES CESAR	1820	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	16/02/2023	BAZALAR SEDANO OSCAR MARTIN MATEO	10020	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO NGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA (MC) (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCCION DE DESASTRES – CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (***)				

* Debe emitir opinión favorable para su aprobación.

** Sólo emite opinión /O entidad que haga sus veces .....

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNION DE VERIFICACION:

2. RESUMEN DE DICTAMENES: (Marcar con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN: (Cuando sea necesario)

VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.
ANTEPROYECTO EN CONSULTA
ARQUITECTURA/SEGURIDAD (4° REVISIÓN)

CONFORME

EXP. N° 12173-2022 / TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA / UBICACIÓN: CALLE MANUEL ROAUD PAZ SOLDAN MZ 83 LOTE S/N. URB. SAN ISIDRO / USO PROPUESTO: CONJUNTO RESIDENCIAL / ZONIFICACION: RDM, AMBITO C, SECTOR 3: / ALTURA: 10 PISOS Y AZOTEA / UNID. INMOB.: 112 DPTOS (105 FLATS - 7 DUPLEX) / ESTAC.: 60E + 30 PARA BICICLETAS.

PRESENTA EN EL EXPEDIENTE: EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS N° 000060-2021 - 12.10-SOPRI-GACU/MSI DE FECHA DE EMISION: 22/01/2021, CUYA BASE LEGAL ES: NORMA SI-00, SI-01, SI-02 Y SI-03 DEL REGLAMENTO INTEGRADO NORMATIVO - RIN DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, APROBADO POR LA ORDENANZA N°523-MSI DEL 12/07/2020, ORDENANZA N°1328-MML DEL 23/12/2009 Y EL ARTÍCULO 14 NUMERAL 2 DE LA LEY 29090 DEL 25/09/2007.

VISTOS:
- EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 321-2022, DE FECHA 25/11/2022, EMITIDO POR LA COMISION TECNICA PROVINCIAL RESPECTO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR VIVIENDAS DEL PERU S.A.C., INDICANDO DICTAMEN: RECURSO DE APELACION – NULIDAD DE FECHA 25/11/2022, QUE RESUELVE: DECLARAR NULA EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 103-2022-A-CTD-03/MSI DE FECHA 05/10/2022 (1 REVISION) AL PRESENTAR VICIOS EN LA EVALUACION DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA OBRA NUEVA, POR LO QUE SE RETROTAE A LA ETAPA DE LA PRIMERA EVALUACION. POR PARTE DE LA COMISION TECNICA DISTRITAL DE SAN ISIDRO CONSIDERANDO LA APLICABILIDAD DEL D.S. 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS D.S. 012-2019-VIVIENDA Y D.S. 002-2020-VIVIENDA, DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES. ASIMISMO, SE INDICA QUE, LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, A MERITO DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29090, SU REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, LEY N° 27444 Y SUS MODIFICATORIAS.
- LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y EL PLANO DE UBICACIÓN, QUE ADVIERTE QUE EL ANTEPROYECTO SE HA DESARROLLADO EN EL MARCO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL QUE ESTABLECE EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS D.S. N° 012-2019-VIVIENDA Y D.S. N° 002-2020-VIVIENDA.

ESTA COMISION **APRUEBA EL PRESENTE ANTEPROYECTO EN CONSULTA**, CONFORME AL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 321-2022, DE FECHA 25/11/2022, EMITIDO POR LA COMISION TECNICA PROVINCIAL.

PARA LA ETAPA DE PROYECTO:
1. DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 9.1 DEL ART. 9, DEL D.S. N° 002-2020-VIVIENDA, LAS VIS (VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL) SON CONSTRUIDAS EN EL MARCO DEL RNE Y COMPLEMENTARIAMENTE, CON MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO CONVENCIONALES, NORMALIZADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 010-71-VI, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 30156, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. EN TAL SENTIDO, DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA SEÑALANDO QUE EL PROYECTO SE EJECUTARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION, D.S. N° 002-2020-VIVIENDA HASTA LA TRANSFERENCIA DEL BIEN, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN. EL FONDO MIVIVIENDA S.A. Y LAS MUNICIPALIDADES VERIFICARAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES, PUDIENDO DENUNCIAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI.
2. ESTA COMISION ES DE OPINION QUE SE DEBE APLICAR EN LA PROPUESTA, EL NUMERAL 13.4, ART. 13, NORMA SI-01 DEL RIN, APROBADO POR ORD. 523-MSI.
3. EN PLANO DEL 1ER PISO, GRAFICAR LA PROYECCION DE PISOS SUPERIORES EN EJE 7 (BALCONES DE DEP B-X04 Y DEP. B-X05). LITERAL b), ART. 1, NORMA GE.020, RNE.

ARQUITECTO
C.A.P. 1820

CAP 10020

VOTO SINGULAR:
LA PRESIDENTA DE COMISION TECNICA DEJA CONSTANCIA DE SU VOTO "NO CONFORME" RESPECTO A QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE CON EL AREA DE LOTE MINIMO NORMATIVO DE 2500M2 PARA EL USO PLANTEADO DE CONJUNTO RESIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CUADRO N°1 CUADRO GENERAL DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA ZONIFICACION RESIDENCIAL, NORMA SI-01 DEL RIN, APROBADO POR ORD. 523-MSI. ASIMISMO, NO CUMPLE CON CONSIDERAR CONTROL DE REGISTRO VISUAL EN VENTANAS Y BALCONES QUE DAN HACIA AREA LIBRE PRIVADA DESTINADA A RECREACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEGÚN ESTABLECE EL NUM 13.4, ART. 13, NORMA SI-01 DEL RIN.
AGREGANDO A LO ANTERIOR, SE DEJA CONSTANCIA QUE COMPARTE EL VOTO SINGULAR SEÑALADO POR EL PRESIDENTE DE COMISION TECNICA MEDIANTE ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 146-2022-A-CTD-01/MSI DE FECHA 05.12.2022, BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

VOTO SINGULAR:
LA PRESIDENTA DE COMISION TECNICA DEJA CONSTANCIA DE SU VOTO "NO CONFORME" RESPECTO A QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE CON CONSIDERAR CONTROL DE REGISTRO VISUAL EN VENTANAS Y BALCONES QUE DAN HACIA AREA LIBRE PRIVADA DESTINADA A RECREACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEGÚN ESTABLECE EL NUM 13.4, ART. 13, NORMA SI-01 DEL RIN.
ASIMISMO, DEJA CONSTANCIA QUE COMPARTE LO SEÑALADO POR EL PRESIDENTE DE COMISION TECNICA (VOTO SINGULAR) MEDIANTE ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 146-2022-A-CTD-01/MSI DE FECHA 05.12.2022.

VOTO SINGULAR INDICADO EN ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 146-2022-A-CTD-01/MSI DE FECHA 05.12.2022.-
VISTOS:
- LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, ARTÍCULO 79, NUMERAL 1.2 QUE ASIGNA COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE DESARROLLO RURAL, EL ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN DE AREAS URBANAS, EL PLAN DE DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEMAS PLANES ESPECIFICOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL".
- EL OFICIO N° 866-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU DE FECHA 03/09/2019 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DE CARÁCTER PUBLICO Y VINCULANTE EN LA EVALUACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL NUMERAL 10 DEL ART. 4 DE LA LEY 29090. A TRAVÉS DEL CUAL EL MINISTERIO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-2019-VIVIENDA, SEÑALANDO QUE: "...EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DE LIMA PRONUNCIARSE SOBRE LA CORRESPONDENCIA O NO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN APROBADO POR D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-2019-VIVIENDA..."

(...)

4. CERTIFICACION DE ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESION. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACION:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL PARA EDIFICACIONES

Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR
Presidente
CAP N° 5035

16/02/2023
Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

4. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACION Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN: (Cuando sea necesario)

VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.
ANTEPROYECTO EN CONSULTA
ARQUITECTURA/SEGURIDAD (4° REVISIÓN)

CONFORME

EXP. N° 12173-2022 / TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA / UBICACIÓN: CALLE MANUEL ROAUD PAZ SOLDAN MZ 83 LOTE S/N, URB. SAN ISIDRO / USO PROPUESTO: CONJUNTO RESIDENCIAL / ZONIFICACION: RDM, AMBITO C, SECTOR 3: / ALTURA: 10 PISOS Y AZOTEA / UNID. INMOB.: 112 DPTOS (105 FLATS - 7 DUPLEX) / ESTAC.: 60E + 30 PARA BICICLETAS.

(...)

- EL OFICIO N° 183-2019-MML-GDU DE FECHA 28/08/2019 EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DONDE SE SEÑALA :..."LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS N° 950-MML, N° 1067-MML Y MODIFICATORIAS, SON LAS NORMAS DE APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, TODA VEZ QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA TIENE UN RÉGIMEN ESPECIAL Y ES LA ORDENANZA METROPOLITANA, LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA LOS USOS DEL SUELO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LIMA...."
- EL MEMORÁNDUM N° 146-2019-1700-GPU/MSI DE FECHA 04/06/2019, Y MEMORÁNDUM N° 194-2019-1700-GPU/MSI DE FECHA 10/07/2019 EMITIDOS POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDUM N° 0622-2019-0400-GAJ/MSI DE FECHA 05/06/2019, Y MEMORÁNDUM N° 0712-2019-0400-GAJ/MSI DE FECHA 03.07.2019 EMITIDOS POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDUM N° 054-2022-0400-GAJ/MSI DE FECHA 16/06/2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- EL MEMORÁNDO VIA REMOTO N° 060-2022-0400-GAJ/MSI DE FECHA 16/06/2022, EMITIDO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.
- DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR DESTINADA A CUESTIONAR LA APLICACIÓN DEL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y MODIFICATORIAS PRESENTADA ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA MEDIANTE EXP. N° 00079-2019-0-1801-SP-DC-02.
- EL INFORME LEGAL N° 513-2022-12.2.0-RBMT-SOPRI-GAC/MSI DEL 05/12/2022 EMITIDO POR EL AREA LEGAL DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO, EL CUAL SEÑALA "...EN ATENCION A LA NORMAS ANTES GLOSADAS, A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL OFICIO N°866-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU ..., ASI COMO DEL OFICIO N°183-2019-MML-GDU ... Y TENIENDO EN CLARO EL CARÁCTER VINCULANTE DE LOS PRONUNICAMIENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL OFICIO MULTIPLE N° 014-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU ... NO CORRESPONDE LA APLICACION DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS D.S. N° 012-2019-VIVIENDA Y D.S. N° 002-2020-VIVIENDA, TODA VEZ QUE LA COMPETENCIA PARA REGULAR ESTOS ASPECTOS RECAE EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA MISMA QUE A TRAVÉS DE DIVERSAS ORDENANZAS HA APROBADO LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO Y HA RATIFICADO EL PLAN URBANO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO...".

DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES Y NORMAS SEÑALADAS LÍNEAS ARRIBA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEJA CONSTANCIA DE SU VOTO "NO CONFORME" EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 950-MML:

1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 NUMERAL 1.2 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA TIENE COMPETENCIA EXCLUSIVA PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DE SUELO, POR LO CUAL LA ORDENANZA 950-MML, QUE TIENE RANGO DE LEY, ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EVALUACION DEL PRESENTE PROYECTO. EN CONSECUENCIA, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
   - A. NO CUMPLE CON EL AREA MINIMA DE LOTE PARA USO DE CONJUNTO RESIDENCIAL. CUADRO N°1, NORMA SI-01 DEL RIN.
   - B. LA EDIFICACION EXCEDE LA ALTURA MAXIMA NORMATIVA DE 5 PISOS, SEGÚN CPUE N° 000060-2021-12.10-SOPRI-GACU /MSI. LA ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION ESTA DETERMINADA EN PISOS, NO PUDIENDO SOBREPASAR EL NUMERO DE PISOS ESTABLECIDOS EN EL PLANO DE ALTURAS DE EDIFICACION VIGENTE. NUMERAL 5.3, ART. 5°, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
   - C. NO CUMPLE CON AREA LIBRE MINIMA DE 50% PARA CONJUNTO RESIDENCIAL, ASIMISMO, SE EXIGE TRATAMIENTO DE AREA VERDE QUE NO SERA MENOR AL 60% DEL AREA LIBRE, DEBIENDO CONTAR CON MOBILIARIO PARA EL DESCANSO Y ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDENTES. ART. 7, NUM 7.2 Y CUADRO N° 01 DE LA NORMA SI-01 DEL RIN, ORD. 523-MSI.
   - D. LA PROPUESTA NO CUMPLE CON LA DOTACION MINIMA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS Y ESTACIONAMIENTOS DE VISITA. SEGÚN INDICA EL CPUE N° 000060-2021-12.10-SOPRI-GACU/MSI. ART. 9°, ANEXO N° 02, NUMERAL 2.1, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD.523-MSI.
   - E. NO CUMPLE CON LOS PORCENTAJES NORMATIVOS DE TIPOS DE VIVIENDAS. NO PLANTEA EL 50% MINIMO DE DEPARTAMENTOS DE 3 DORMITORIOS, EXCEDE EL PORCENTAJE MAXIMO (20%) NORMATIVO DE DEPARTAMENTOS DE 1 DORMITORIO. ART. 9°, ANEXO N° 03, NORMA SI-01 DEL RIN, ORD.523-MSI.
   - F. LOS DPTOS PROPUESTOS NO CUMPLEN CON EL AREA TECHADA MINIMA PARA UNIDAD DE VIVIENDA DE 80m2 PARA 1 DORM, DE 110m2 PARA 2 DORM. ART. 9°, ANEXO N° 03, (AMBITO C) NORMA SI-01 DEL RIN, ORD.523-MSI.
   - G. RESPECTO A AZOTEA INCUMPLE NUM. 11.1°, ART. 11, NORMA SI-01 ORD. 523 DEL RIN EN:
     - i. EXCEDE EL 30% MAXIMO DE AREA TECHADA. LITERAL a).
     - ii. NO CUMPLE CON IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE AZOTEAS VERDES EN UN AREA NO MENOR DE AL 50% DEL AREA UTILIZABLE DE LA MISMA, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS SEGÚN. LITERAL b).
     - iii. NO CUMPLE CON RETRANQUES FRONTAL DE 3.00 MT. Y LATERALES DE 3.00 MT. EN DICHOS RETRANQUES FRONTAL Y LATERAL NO PROCEDEN INSTALACIONES DE EQUIPOS U OTRO TIPO. j).
     - iv. LOS USOS PLANTEADOS DE AMBIENTES PRINICIPALES DE VIVIENDA EN LOS 7 DEPARTAMENTOS, NO SON PERMITIDOS, SEGÚN ESTABLECE EL LITERAL L).
     - v. LA LAVANDERIA PLANTEADA EN EL DEP B-AZ03, POR CONTROL DE REGISTRO VISUAL, DEBE INDICAR ALTURA MINIMA DE 2.00M EN LOS MUROS QUE LA DELIMITAN. LITERAL m).

ANDRES CESAR CERRON ESTARES
ARQUITECTO
C.A.P. 1820

CAP. 10020

4. CERTIFICACION DE ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESION. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACION:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL PARA EDIFICACIONES

Arq. SILVIA RIVAS DEL MAR
Presidente
CAP N° 5035

16/02/2023
Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica